CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UN PARTE EMPREDIEM, REPRESENTADO POR ANA KAREN ANDRADE AMBRIZ, DIRECTORA EJECUTIVA EN LO SUCESIVO "EMPREDIEM", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSE ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; EL LIC. JUAN LUIS NARVAEZ COLÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; EL LIC. LEOPOLDO BÁRCENAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE; LIC. DANIEL LOPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

El programa "Avanzando con Mi Negocio" es un programa para el desarrollo de proyectos productivos, con el objetivo de capacitar a 140 emprendedores de comunidades de la Zona Alta de Colón.

DECLARACIONES

- Declara "EMPREDIEM" por conducto de su representante:
- 1. Que es una persona moral debidamente constituida;
- 2. Su representante legal cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente instrumento;
- 3. Su objeto social le permite llevar a cabo las actividades contenidas en el presente;
- 4. Su domicilio para efectos de toda notificación relacionada con este documento, es el ubicado en el Piso 6 del Parque Tecnológico del Tecnológico de Monterrey, Calle Epigmenio González 500, Fracc. San Pablo, 76130 Santiago de Querétaro, Qro.
- II. Declara "EL MUNICIPIO":
- 1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.
- 2. Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Acuerdo por el que se delega al presidente municipal la representación legal del ayuntamiento de este ente municipal a efecto de que pueda suscribir en su Nombre y Representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018. Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal LA RAZA, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2015-2018, 15 de octubre de 2015.
- 3. Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente contrato de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en nombre y representación todos los convenios, contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015 2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.







- 4. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Colonia Centro, Colón, Qro. Código Postal.76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.
- III. Declaran "LAS PARTES, que;
- 1. Se reconocen la personalidad con la que suscriben el presente contrato.
- Tienen la capacidad jurídica para obligarse en los términos de este instrumento.
- Que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento.
- 4. Que es su libre voluntad celebrar el presente contrato, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

1ª - Las partes convienen que el objeto del presente documento es crear una relación de colaboración entre "El MUNICIPIO" y "EMPREDIEM" con la finalidad de impulsar los proyectos de 140 emprendedores locales del Municipio a través del programa Avanzando con mi Negocio.

ACUERDOS

2ª - EL MUNICIPIO generará una propuesta inicial de 10 comunidades beneficiarias potenciales del programa Avanzando con mi Negocio. Estas, deberán cumplir con las siguientes características: -

Número de Habitantes mínimo: 300.

- Distancia en carro (desde la cabecera): 50 minutos de camino máximo
- Con una sede cercana para realizar talleres y juntas: CCA's o Casas Ejidales
- Actividad comercial media (idealmente)
- Tener un contacto de confianza dentro de cada una de las comunidades seleccionadas.
- 3ª El MUNICIPIO apoyará EMPREDIEM en la convocatoria y registro de una base de datos de por lo menos 200 emprendedores locales y se comprometerá a compartir esta base con EMPREDIEM.
 El MUNICIPIO se compromete a financiar, colocar y distribuir el material de difusión del programa Avanzando con mi Negocio como parte de la estrategia de reclutamiento de emprendedores, esto será cargado al presupuesto de la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la partida 2151.
- 4ª El MUNICIPIO se compromete a brindar los espacios adecuados para llevar a cabo sesiones de capacitación para los emprendedores a lo largo de la ejecución del programa Avanzando con mi Negocio por parte de EMPREDIEM.

M

2

- 5ª El MUNICIPIO acepta apoyar la gestión del programa Avanzando con mi Negocio a través de la donación de 60lts en vales de gasolina semanales, a través de la partida 2611 siempre y cuando se entregue la bitácora de recorridos mensual.
- 6ª El MUNICIPIO acepta apoyar la gestión del programa Avanzando con mi Negocio prestando un vehículo durante la fase de etnografía y capacitación para la movilización de los gestores.
- 7ª El MUNICIPIO acepta apoyar la gestión del programa Avanzando con mi Negocio colaborando con recursos humanos, cuando sea necesario, para generar el enlace con las comunidades para gestionar el programa, queda expresamente estipulado que cada una de las partes que suscriben el presente instrumento, cuenta con el personal pertinente y los elementos propios para realizar las actividades objeto de instrumento legal.
- 8ª El MUNICIPIO se compromete con el apoyo a la difusión para el reclutamiento de los gestores comunitarios que apoyarán en la implementación del programa.
- 9^a EL MUNICPIO DE COLÓN señala a la Secretaría de Desarrollo Sustentable la cual será encargada de dar seguimiento puntual a los compromisos objetivos del Convenio y procedimiento o método a seguir para impulsar el programa.
- 10^a EMPREDIEM se compromete en gestionar e implementar el programa Avanzando con mi Negocio en las regiones que el municipio disponga.
- 11ª EMPREDIEM se compromete a implementar el programa Avanzando con mi Negocio con sus representantes Perseida Tenorio Toledo y Quitterie Ducret.
- 12ª EMPREDIEM se compromete a incluir el logotipo del MUNICIPIO DE COLÓN en el material de difusión del programa.
- 13ª EMPREDIEM se compromete a entregar una bitácora con los proyectos de los emprendedores.
- 14ª EMPREDIEM se compromete a entregar un reporte de impacto del programa una vez finalizado.

VIGENCIA

- 15^a El presente convenio entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá una vigencia hasta el final del Programa Avanzando con mi Negocio el 31 de mayo del 2017.
- 16^a Se entiende como emprendedor local, toda aquella persona que tenga un negocio o idea de negocio y que viva en alguna de las comunidades dentro del Municipio de Colón.

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

17ª - Las partes podrán ser por terminado anticipadamente el presente convenio, debiendo notificar por escrito a la otra con 30 días de anticipación, debiendo saldar en su caso, cualquier saldo pendiente que à hubiese de por medio.

INCUMPLIMIENTO.

18^a - Las partes acuerdan que se encuentran en incumplimiento de sus obligaciones, en el evento de que ocurra cualquiera de las siguientes hipótesis:

A PART

- 1. Si incumplen en cualquiera de sus obligaciones que asume al amparo de este convenio, ya sea en cuanto al tiempo o a las condiciones que se obligó.
- 2. Si entran en concurso o es declarado en quiebra o suspensión de pagos.
- 3. Si las declaraciones efectuadas resultan ser falsas, o si con motivo del presente convenio se proporciona información falsa.

CONFIDENCIALIDAD.

19ª - Ambas partes acuerdan en establecer como significado de confidencialidad la siguiente : el presente Convenio, la información financiera, bases de datos, la información sobre inversiones en actividades científicas y tecnológicas, los servicios vigentes o concluidos más representativos en los últimos 5 años, los planes estratégicos, aquellas que con tal documentos de capacitación y de recursos humanos y en general cualquier tipo de información, que sea expresada en forma oral, escrita, grafica, electrónica o en cualquier otra forma.

En caso de que exista duda sobre si la información obtenida por cualquiera de las partes es CONFIDENCIAL O NO, las partes acuerdan que le dará el trato de CONFIDENCIAL.

Las partes tendrán todo el derecho de exigir en cualquier momento la devolución o destrucción de la información confidencial que hayan proporcionado a la otra parte, antes o después de la celebración del presente convenio, sin necesidad de orden o declaración judicial.

CASO FORTUITO.

20ª - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este instrumento, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, durante el tiempo que dichas causas subsistan. Para que opere la suspensión de que las obligaciones a cago de la Parte afectada, deberá dar aviso a la otra parte dentro de un plazo no mayor a 48 horas siguientes a que se materialice cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, de lo contrario, no operara la suspensión de sus obligaciones y en consecuencia, la otra parte podrá rescindir el presente convenio de conformidad con la cláusula Octava.

RESCISION.

21ª - Para efectos de rescisión se considerara incumplimiento de cualquiera de las partes, los supuestos señalados en la cláusula anterior, en cuyo caso la parte afectada informara esa situación a la otra parte. Para el caso de que quien incurra en incumplimiento, podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial.

MODIFICACIONES.

22ª - Este convenio solo puede ser modificado mediante convenio por escrito entre las partes. Si alguna cláusula de este convenio no puede ser aplicada, o es declarada NULA por alguna autoridad, el resto del convenio continuara vigente y obligara en sus términos a las partes.

DIVIDIBILIDAD.

23ª - Si un tribunal de jurisdicción competente declara nula o inejecutable cualquier estipulación contenida en este convenio, las demás disposiciones continuaran en pleno vigor.

NOTIFICACIONES.

1

24ª - Cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envié en los términos de este Convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de las partes han señalado en sus declaraciones.

25a - CESION DE DERECHOS.

Ninguna de las partes podrá ceder los derechos, obligaciones o privilegios relacionados con este convenio.

26° LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.

Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este Convenio, las partes están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.

Una vez leído el presente convenio por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas declaran que no existen vicios del consentimiento y lo firman de entera conformidad por triplicado en Colón, Querétaro el día 02 del mes de septiembre de 2016.

POR "EMPREDIEM"

ANA KAREN ANDRADE AMBRIZ DIECTORA EJECUTIVA

POR "EL MUNICIPIO"

C. JOSE ALEJÁNDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL/DE COLÓN.

LIC. JUAN LUIS/NARVAEZ COLIN SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. LEOPOLDO BÁRCENAS HERNÁNDEZ SECRETARIO DE DESARRODLO SUSTENTABLE

> LIC. DANIEL LOPEZ CASTILLO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO